



CIRCULAR No. 540

25 OCT. 2011

DE: SECRETARIA GENERAL
PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD
ASUNTO: CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cordial Saludo,

Mediante la presente circular, me permito informar a todos los supervisores de contratos suscritos por la entidad, que a partir de la fecha para efectos de la certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- i) Cuando se certifique el cumplimiento de un periodo contractual debe enviarse un original y una copia de dicha certificación al Grupo Central de Cuentas de la Entidad, para que estos procedan con el trámite correspondiente del pago.
- ii) Cuando se esté certificando el último periodo de ejecución del contrato, y en todo caso cuando se certifique el último pago del contrato, debe enviarse junto con la certificación correspondiente el proyecto de minuta del *acta de liquidación final del contrato*.

Rogamos tomar atenta nota de las instrucciones impartidas en esta circular a fin de hacer más eficiente la gestión de acreditación, pago y liquidación de los contratos suscritos por la entidad.

De ustedes, muy cordialmente.

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Proyecto: Roberto Carlos Roa Cotes. Abogado Contratista Grupo de Contratación Administrativa.
Revisó: Mónica Burgos Regalado. Coordinadora del Grupo de Contratación Administrativa.
Revisó: Angelica Castro Lozano. Abogada Secretaria General *ae*



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>